

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 26 DE JUNIO DE 1976

NÚM. 144

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

## JEFATURA DEL ESTADO

REAL DECRETO-LEY 7/1976, de 16 de junio, por el que se autoriza a las Corporaciones Locales para concertar operaciones de tesorería y crédito.

El Decreto tres mil cuatrocientos setenta y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de diciembre, ha puesto en vigor una parte de la reforma de las Haciendas Locales establecida por la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, sobre Bases del Estatuto de Régimen Local. No obstante, la circunstancia de que dicha puesta en vigor haya llevado aparejada la completa supresión de los recargos de carácter extraordinario autorizados en numerosas Corporaciones Locales, de una parte, y, de otra, el hecho de estar pendiente de desarrollo el resto de la reforma de la citada Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, que ha de suponer un incremento general de ingresos, unido a la demora experimentada en la recaudación de determinados impuestos municipales, como el de circulación de vehículos, han originado una situación de tesorería en las Corporaciones Locales españolas que requieren medidas urgentes de carácter transitorio que permitan afrontar los problemas planteados por las causas a que antes se ha hecho referencia.

De otro lado, las mismas razones anteriormente apuntadas agravan la situación de los grandes municipios españoles que, por la complejidad y extensión de sus servicios, el obligado y costoso equipamiento de sus zo-

nas suburbanas, hoy insuficientemente dotadas y cada vez más afectadas por fuertes movimientos migratorios, y la notoria elevación de la carga económica que ello determina, no pueden hacer frente, en la actual situación de desfase de sus ingresos, a sus necesidades más perentorias, razón por la cual resulta indispensable arbitrar fórmulas de excepcional financiación de sus Presupuestos Ordinarios en trámite.

Finalmente, el carácter excepcional de las medidas financieras adoptadas en el presente Decreto-ley, hace aconsejable autorizar a los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación para dictar las disposiciones necesarias que posibiliten la debida adecuación entre sus obligaciones y recursos de carácter ordinario en las Corporaciones Locales a que se refiere el artículo segundo.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobadas por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado I del artículo doce de la citada ley,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Las Corporaciones Locales podrán concertar operaciones de tesorería con cualesquiera Entidades financieras legalmente autorizadas, que no podrán exceder en su importe del cuaren-

ta por ciento del Presupuesto Ordinario de la Corporación para el ejercicio, y que deberán ser saldadas en un plazo no superior a seis meses.

Dos. La adopción del correspondiente acuerdo corporativo requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del número de miembros que de hecho constituya la Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de aquéllos.

Tres. Las normas comprendidas en los números precedentes quedarán sustituidas por las disposiciones que en materia de operaciones de tesorería se contengan en el texto articulado de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre sobre Bases del Estatuto de Régimen Local.

Artículo segundo.—Uno. Excepcionalmente, los Ayuntamientos de los municipios de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Bilbao y Málaga podrán incluir y emplear, como ingresos de sus Presupuestos Ordinarios de mil novecientos setenta y seis, el importe de una operación de crédito a concertar, por una sola vez, con el Banco de Crédito Local de España, que destinará a tal fin la cantidad de cinco mil trescientos treinta y cinco millones de pesetas.

Artículo tercero.—Quedan autorizados los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación para dictar las normas precisas en desarrollo y aplicación del presente Decreto-ley, adoptando las medidas necesarias conducentes a la más eficaz aplicación de estos recursos, y a la consecución del objetivo de estabilidad económica de

las Corporaciones Locales mencionadas en el artículo anterior, con la finalidad de alcanzar la adecuación entre sus obligaciones ordinarias y los recursos propios de igual naturaleza.

Artículo cuarto.—Del presente Real Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
CARLOS ARIAS NAVARRO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 146, del día 18 de junio de 1976. 3150

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Avda. de Madrid, 54

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos del Estado por los conceptos de Rústica y Seguridad Social Agraria, en el término municipal de Chozas de Abajo, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1976, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 24 de mayo de 1976, la subasta de bienes inmuebles de los deudores comprendidos en el mismo —y que después se indican—, cuyo embargo se practicó mediante diligencia dictada en 12 de mayo de 1975, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de julio de 1976, a las 9,30 horas, en el Juzgado de Paz de Chozas de Abajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor (y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

*Nombre del deudor y descripción de las fincas:*

Datos comunes a las fincas rústicas que se subastan.

Término municipal de Chozas de Abajo.

Deudor: D. Antonio Castellanos Sarmiento.

Importe de la deuda tributaria

	Pesetas
A la Hacienda Pública.....	1.080
A la Mutualidad Nacional Agraria .....	8.246
<b>Total .....</b>	<b>9.326</b>

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado "El Remanso", polígono 139, parcela 790, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 10,31 áreas. Linda: al Norte, Guillermo García Castellanos y otro; Este, Braulia Pellitero Ordás; Sur, Luciano Pellitero Gavilanes, y Oeste, Emilio García Ramos. Base imponible 70 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.400. Postura mínima admisible 933 pesetas.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado "El Pajuelo", polígono 135, parcela 7, clasificada como cereal secano de clase cuarta, con una superficie de 11,29 áreas. Linda: al Norte, término de Mozóndiga; Este, Andrés Alvarez Sutil; Sur, Antolín Hidalgo Sánchez y Oeste, término de Bustillo. Base imponible 45 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 900. Postura mínima admisible 600 pesetas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado "El Pajuelo", polígono 135, parcela 32, clasificada como cereal secano de clase cuarta, con una superficie de 13,71 áreas. Linda: al Norte, Raimundo Gavilanes García; al Este, Serafín Vidal y dos más; al Sur, Vicente Castellanos García, y al Oeste, José Castellanos García y dos más. Base imponible 55 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.100. Postura mínima admisible 733 pesetas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado "Las Huertas", polígono 136, parcela 65, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 12,21 áreas. Linda: al Norte, Gregorio García González; al Este, Ventura García González; al Sur, Angel Fernández González; al Oeste, Jeremías Castellanos González. Base imponible 79 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.580. Postura mínima admisible 1.053 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado "Los Huertos", polígono 136, parcela 119, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 8,98 áreas. Linda: al Norte, Baltasar Fernández Martínez; al Este, Antolín Fidalgo Sánchez; al Sur, Gregorio García González, y al Oeste, Daniel Cabero. Base imponible 58 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.160. Postura mínima admisible 773 pesetas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado "Laguna León", polígono

137, parcela 377, clasificada como cereal regadío de clase segunda, con una superficie de 33,85 áreas. Linda: al Norte, Daniel Sarmiento Ordás; al Este, Melquiades González; al Sur, Camino Bustillo a Méizara, y al Oeste, Vicente Castellanos González. Base imponible 1.325 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 26.500. Postura mínima admisible 17.667 pesetas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "Carro Molino", polígono 138, parcela 231, clasificada como cereal secano de clase segunda, con una superficie de 14,09 áreas. Linda: al Norte, Baltasar Fernández y camino; al Este, camino; al Sur, camino Bustillo a Méizara, y al Oeste, Daniel Sarmiento y dos más. Base imponible 127 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 2.540. Postura mínima admisible 1.693 pesetas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "Pedregal", polígono 138, parcela 417, clasificada como prado secano de clase primera, con una superficie de 5,80 áreas. Linda: al Norte, Baltasar Fernández Martínez; al Este, Baltasar Gavilanes y 6 más; al Sur, Genaro, parcela 409, y al Oeste, Rafael Blanco González. Base imponible 177 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 3.540. Postura mínima admisible 2.360 pesetas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Pedregal", polígono 138, parcela 532, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 2,90 áreas. Linda: al Norte, Amador Blanco González; al Este, Raimundo Gavilanes y tres más; al Sur, Daniel Sarmiento Ordás, y al Oeste, bienes comunales de Méizara. Base imponible 48 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 960. Postura mínima admisible 640 pesetas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "La Quinca", polígono 139, parcela 94, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 8,25 áreas. Linda: al Norte, Pío Gómez Barrio; al Este, Manuel Llamas García; al Sur, Constantina Juan Juan, y al Oeste, Pío Gómez Barrio y otros. Base imponible 54 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.080. Postura mínima admisible 720 pesetas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Los Barreales", polígono 139, parcela 275, clasificada como erial pastos de clase tercera, con una superficie de 2,06 áreas. Linda: al Norte, Benjamín Fernández; al Este, Bodegas; al Sur, Faustino González Pellitero, y al Oeste, Francisco González García. Base imponible 2 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 40. Postura mínima admisible 27 pesetas.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "Los Barreales", polígono 139, parcela 277, clasificada como

erial pastos de clase única, con una superficie de 2,06 áreas. Linda: al Norte, Manuel González González; al Este, Bodegas; al Sur, Benjamín Fernández, y al Oeste, Victorino Gavilanes y otro. Base imponible 2 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 40. Postura mínima admisible 27 pesetas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "El Remanso", polígono 139, parcela 826, clasificada como viña de segunda, con una superficie de 14,02 áreas. Linda: al Norte, Andrés Alvarez Sutil; al Este, Andrés Alvarez Sutil; al Sur, Angel Fernández González, y al Oeste, Valentina García Gavilanes. Base imponible 459 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 9.180. Postura mínima admisible 6.120 pesetas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Huertos de Abajo", polígono 144, parcelas 187 a) y 187 b). La 187 a) clasificada como prado seco de clase primera, de una superficie de 2,17 áreas, y la 187 b) clasificada como árboles de ribera de segunda, de 0,30 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, Ramón Alegre García M.; al Este, Ramón Alegre García; al Sur, Cesáreo González Pellitero, y al Oeste, Cesáreo González Pellitero. Base imponible 72 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.440. Postura mínima admisible 960 pesetas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Cuesta Ejido", polígono 139, parcela 379, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 8,25 áreas. Linda: al Norte, Angel Fernández González; al Este, herederos de Isidoro Castellanos; al Sur, Daniel Sarmiento Ordás, y al Oeste, Vicente Castellanos González. Base imponible 159 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 3.180. Postura mínima admisible 2.120 pesetas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "Cuesta Ejido", polígono 139, parcela 460, clasificada como viña de clase tercera, con una cabida de 9,90 áreas. Linda: al Norte, Antonio Castellanos Sarmiento; al Este, Gregorio Pellitero San Millán; al Sur, Gregorio Pellitero San Millán, y al Oeste, Pilar Ordás Juan. Base imponible 190 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 3.800. Postura mínima admisible 2.533 pesetas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Cuesta Ejido", polígono 139, parcela 461, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 9,90 áreas. Linda: al Norte, Pablo González García; al Este, Lorenzo González Pellitero; al Sur, Antón Castellanos Sarmiento, y al Oeste, Daniel Cabero. Base imponible 190 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 3.800. Postura mínima admisible 2.533 pesetas.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "Remanso", polígono 139, parcela 618, clasificada como cereal seco de clase cuarta, con una superficie de 20,21 áreas. Linda: al Norte, Antolín Fidalgo Sánchez; al Este, camino Méizara a Mozóndiga; al Sur, Nicomedes González García, y al Oeste, Baltasar Fernández Martínez. Base imponible 80 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.600. Postura mínima admisible 1.067 pesetas.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "Remanso", polígono 139, parcela 621, clasificada como cereal seco de clase cuarta, con una superficie de 19,39 áreas. Linda: al Norte, Federico Alegre García; al Este, camino de Méizara a Mozóndiga; al Sur, Antonio Castellanos Sarmiento y camino, y al Oeste, Antonio Castellanos y tres más. Base imponible 77 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.540. Postura mínima admisible 1.027 pesetas.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "Remanso", polígono 139, parcela 692, clasificada como cereal seco de clase cuarta, con una superficie de 8,25 áreas. Linda: al Norte, Nicomedes González García; al Este, Eloy García Castellanos; al Sur, Antolín Fidalgo Sánchez, y al Oeste, término de Mozóndiga. Base imponible 33 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 660. Postura mínima admisible 440 pesetas.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "Remanso", polígono 139, parcela 740, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 32,17 áreas. Linda: al Norte, Camino los Taberneros; al Este, Camino los Taberneros; al Sur, Agapito Cabero, y al Oeste, David González. Base imponible 619 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 12.380. Postura mínima admisible 8.253 pesetas.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "Saldesayo", polígono 142, parcela 64, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 15,07 áreas. Linda: al Norte, Guillermo García Castellanos; al Este, Vicente Alvarez Pellitero; al Sur, Constantino González, y al Oeste, Eduardo Pellitero. Base imponible 290 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 5.800. Postura mínima admisible 3.867 pesetas.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "La Bargada", polígono 141, parcela 60, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 11,22 áreas. Linda: al Norte, Daniel Sarmiento Ordás; al Este, Germán Castellanos García; al Sur, Camino Carromartillo, y al Oeste, Emilio García Ramos. Base imponible 216 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 4.320. Postura mínima admisible 2.880 pesetas.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "Valdesago", polígono 142, parcela 131, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 9,69 áreas. Linda: al Norte, Dionisio González García y otro; al Este, Valerio García Pellitero; al Sur, Daniel Cabero Sarmiento, y al Oeste, Clemente Sutil. Base imponible 186 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 3.720. Postura mínima admisible 2.480 pesetas.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "Cuesta del Ejido", polígono 143, parcela 192, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 13,20 áreas. Linda: al Norte, camino Méizara a Chozas de Abajo; al Este, Vicente Castellanos González; al Sur, Serafín Vidal, y al Oeste, Felipe Pellitero. Base imponible 432 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 8.640. Postura mínima admisible 5.760 pesetas.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado "Valdeseguro", polígono 143, parcela 342, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 9,37 áreas. Linda: al Norte, Matías García Gómez y otros; al Este, Gregorio García González; al Sur, Daniel Sarmiento Ordás, y al Oeste, Plácido García Castellanos. Base imponible 180 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 3.600. Postura mínima admisible 2.400 pesetas.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado "Valdeleón", polígono 143, parcela 479, clasificada como erial pastos única, con una superficie de 10,65 áreas. Linda: al Norte, Luciano Vidal Montaña; al Este, Gregorio Pellitero San Millán; al Sur, Antolín Fidalgo Sánchez, y al Oeste, Baltasar Fernández Martínez. Base imponible 10 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 200. Postura mínima admisible 133 pesetas.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado "El Coso", polígono 144, parcela 104, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 9,37 áreas. Linda: al Norte, David Infante Trapote; al Este, Saturnina García Castellanos; al Sur, Manuel González Fierro, y al Oeste, parcela 105. Base imponible 189 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 3.780. Postura mínima admisible 2.520 pesetas.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado "El Coso", polígono 144, parcela 161, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 6,18 áreas. Linda: al Norte, Germán Castellanos García; al Este, Daniel Sarmiento Ordás; al Sur, Salvador Sutil Vidal, y al Oeste, Salvador Sutil Vidal. Base imponible 108 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 2.160. Postura mínima admisible 1.440 pesetas.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje denominado "Camino de la Mata",

polígono 144, parcela 270, clasificada como prado seco de clase primera, con una superficie de 2,06 áreas. Linda: al Norte, camino de Méizara; al Este, pueblo de Méizara; al Sur, Daniel Sarmiento Ordás, y al Oeste, Felipe Alonso San Millán. Base imponible 63 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.260. Postura mínima admisible 840 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes

#### ADVERTENCIAS:

1.<sup>a</sup>—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.<sup>a</sup>—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.<sup>a</sup>—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.<sup>a</sup>—Cubierto —con el precio de los bienes adjudicados— el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás organismos o entidades oficiales, provinciales y municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.<sup>a</sup>—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.<sup>a</sup>—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria, sita en León en la calle Avenida

de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.<sup>a</sup>—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no los presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado ni la Mutualidad Nacional Agraria contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.<sup>a</sup>—La Hacienda Pública y la Mutualidad Nacional Agraria se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.<sup>a</sup>—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 2 de junio de 1976.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2950

### Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.

Carucedo 3139  
Reyero 3145

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Villamejil, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente.—15 días. 3154

Folgo de la Ribera, Expediente número uno de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente.—15 días. 3146

Villadecanes-Toral de los Vados, Expediente de modificación de créditos núm. 1/76 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976.—15 días hábiles. 3120

#### CUENTAS

Luyego de Somoza, Cuentas de caudales, valores independientes y auxiliares, general del presupuesto y la de patrimonio, referidas todas ellas al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 3099

Valdevimbre, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1975, cuenta de la administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de caudales, correspondientes al mismo ejercicio. 15 días. 3104

Lucillo, Cuentas de caudales, valores independientes y auxiliares, general del presupuesto y la de patrimonio, referidas todas ellas al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 3107

La Pola de Gordón, Cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y generales del presupuesto especial del Colegio Libre Adoptado «Dr. Alvarez Miranda», referidas todas ellas al ejercicio de 1975.—15 días. 3108

Las Omañas, Cuenta general del presupuesto ordinario, de valores auxiliares e independientes, de caudales y de administración del patrimonio, del ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 3124

Villaornate, Cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 3148

Castrofuerte, Cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 3160

#### PADRONES

Valdevimbre, Padrón general de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1976.—15 días. 3104

Mansilla de las Mulas, Padrón de arbitrios municipales sobre entrada de vehículos, anuncios, letreros, escaparates, perros, ganados, puertas que abren para fuera, escalera a la vía pública y postes y palomillas.—15 días. 3116

Las Omañas, Padrón general de varios, comprensivo de los conceptos de tránsito ganados, ocupación vía pública, carros, bicicletas, puertas carretales, canalones, fachadas sin revocar o adecentar y tenencia de perros, para el año 1976.—15 días. 3124